

# Boletín Oficial MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

**Secretaría General de Gobierno y Acción Social**  
Subsecretaría General Legal y técnica  
Dirección Municipal de Despacho  
Dirección Centro de Documentación e Información

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal  
Mitre 461 - 3er. Piso - Tel. 4491200 - Int.4466 - e-mail: boletinoficial@muningn.gov.ar

**Cr. CARLOS ALBERTO YANES a/c**  
Secretario General, de Gobierno y Acción Social

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ  
Subsecretario General, Legal y Técnico

Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL  
Subsecretario de Gobierno y Recursos Humanos

Lic. PABLO MARCELO CARBALLAL  
Subsecretario de Acción Social

**Lic. ADOLFO MARTÍN FARIZANO**  
Secretario de Economía, Obras Públicas  
Y Gestión Urbana

Lic. MARÍA CECILIA BIANCHI  
Subsecretaría de Hacienda

Lic. PABLO ALA RUÉ  
Subsecretario de Administración Ingresos Públicos

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA  
Subsecretario de Obras Públicas

Arq. ALDO BABAGLIO  
Subsecretario de Gestión Urbana

**Cr. CARLOS ALBERTO. YANES**  
Secretario de Servicios Públicos  
y Gestión Ambiental

Dn. CARLOS ROBERTO CIDES  
Subsecretario de Servicios Públicos  
por Administración

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO  
Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA  
Subsecretario de Gestión Ambiental,  
de Comercio y Bromatología

**Dn, OSCAR ALFREDO SMOLJAN**  
Secretario de Cultura,  
Turismo y Deporte

Dn. GUSTAVO RICARDO ALTUNA  
Subsecretario de Cultura y Turismo

Arq. SERGIO OMAR SANFILIPPO  
Subsecretario de Deportes

# S U M A R I O

## ORDENANZAS SINTETIZADAS

### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

#### -Ventas-

**10260/Promulgada Tácitamente:** Sres. González Ormaechea, Maritza Alejandra y Fernández, Néstor Fabián, Lote 09 Mza. 02 Bº Alto Godoy

### PRESUPUESTO MUNICIPAL

**10270/Promulgada Por Decreto Municipal N° 0633 de fecha 29/06/05:** Aprueba Memoria Anual y Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio Fiscal finalizado el 31 de Diciembre de 2004.

### RENTAS

#### -Condonación de Deudas-

**10261/Promulgada Tácitamente:** Sra Bisoki, Adriana Magali.

**10255/Promulgada Tácitamente:** Sra. Coronado Maisabe Jaquelin. Dese de baja la Licencia Comercial N° 34.660.

## DECRETOS SINTETIZADOS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

#### -Afectación-

**0607/05:** Apolaro, Nelson Fidel.

#### -Altas-

**0621/05:** Tobis, Alberto José.

#### -Bajas-

**0612/05:** Sandoval, Sandra Andrea.

#### -Deja a cargo-

**0618/05:** Deja sin efecto Dto. N° 0532/05.

#### -Designación Política-

**0611/05:** Jensen, Pedro Alejandro

#### -Renuncias-

**0622/05:** Biassi, Luciana Victoria

**0624/05:** Domínguez, Marcelo Oscar

#### -Servicios-

**0608/05:** Iglesias, Beatriz Mirta

**0609/05:** Milla, Antonia Isidora.

**0610/05:** Mora, Rita Inés.

**0619/05:** Humar, Mariano Germán.

**0620/05:** Paredes Espinoza, Carlos Luciano Iván

**0623/05:** Mondino, Adrián Horacio

### CONTRATACIONES

**0632/05:** Contratación Directa OE N° 44/04, P/obra: "Muro de Contención Aluvial Bº

Villa Ceferino, Sector Huertas Comunitarias;" C/Firma Constructora Rodríguez Hnos S.R.L.

### JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

#### -Código de Faltas- (Penalidades)

**0617/05:** Empresa Cable Visión del Comahue S. A

### SEGUROS

**0614/05:** C/Firma Provincial Art. S.A.

### TESORO

#### -Subsidios-

**0613/05:** Asociación Civil "Sueños del Sur" Pagar el subsidio al Sr. Torres, David Alejandro.

**0625/05:** E.P.E.T. N° 6 Pagar el subsidio al Prof. Navarro, Félix

**0626/05:** Escuela Primaria N° 202. Pagar el subsidio a la Sra. Álvarez, Betti.

**0627/05:** Escuela Primaria N° 348. Pagar el subsidio Sra. Lubrina, Alicia.

**0630/05:** Liga Metropolitana de Fútbol Comunitario. Pagar el subsidio al Sr. Marín, Juan Carlos.

**0631/05:** Tenis Club Neuquén Pagar el subsidio al Sr. Iglesias, Nelson

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

#### -Sumario-

**0289/05:** Instrucción Sumaria

#### -Ubicación Funcional-

**0290/05:** Rodríguez, Pablo Gabriel

### CONTABILIDAD

#### -Anticipo de Gastos- (Rendición)

**0288/05:** Julio Cesar Descalzo

#### -Licitaciones-

**0291/05:** Licitación Pública N° 12/04 Orden de Compra N° 1850/04 C/Firma Daguerre Francisco Germán por la Unidad Dominio XAX 309 – Modelo 1980.

## DECRETOS COMPLETOS

### COMPETENCIA MUNICIPAL

#### -Convenios-

**0616/05:** Intercambio de Información Municipalidad de Neuquén C/ Dirección General de Rentas de la Provincia de Río Negro.

**0629/05:** Municipalidad de Neuquén C/ Líderes Deportivos en el "Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime de Nevares".

**TRANSPORTE- Estación Terminal de – Omnibus-(E.T.O.N)**

**0628/05:** Fija como vencimiento de los tributos municipales, correspondientes a las actividades desarrolladas en la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén. Establece con carácter excepcional, que el vencimiento del primer trimestre de uso de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén –ETON- para el pago de los Derechos de Ocupación o Uso Público para Boleterías, Comercios, Patio de Comida y Áreas de Comida y Áreas de Servicios, será el día cinco (5) de cada mes de dicho trimestre.

**-Remis-**

**0615/05:** Prorroga por el término de treinta (30) días corridos a partir de la sanción del presente, la vigencia del Decreto N° 0087/05 por el cual se autoriza a la Dirección Municipal de Comercio e Industria, a otorgar excepcionalmente y sin acreditar el cupo mínimo de vehículos habilitados por la Dirección Municipal de Transporte para la prestación del servicio regulado por Ordenanza N° 10012, Licencias Comerciales a título precario, para desarrollar la actividad de Agencias de Remis.

## ORDENANZAS SINTETIZADAS

### ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

#### -Ventas-

#### ORDENANZA N° 10260/Promulgada

**Tácitamente:** Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señora González Ormaechea, Maritza Alejandra, y el señor Fernández, Néstor Fabián, el inmueble individualizado como Lote 09 de la Manzana 02 Barrio Alto Godoy Nomenclatura Catastral N° 09-21-065-7850-0000, Superficie 187,75 m2, surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, bajo Expediente N° 2318-3968/90.

### PRESUPUESTO MUNICIPAL

#### ORDENANZA N° 10270/Promulgada Por Decreto Municipal N° 0633 de fecha

**29/06/05:** Aprueba la Memoria Anual y la Cuenta de Inversión correspondiente al Ejercicio Fiscal finalizado el 31 de Diciembre de 2004.

### RENTAS

#### -Condonación de Deudas-

#### ORDENANZA N° 10261/Promulgada

**Tácitamente:** Condónase los intereses y recargos que recaen sobre la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora Bisoki, Adriana Magali, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Inspección e Higiene de Baldíos y Contribución por Mejoras, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-9117-0000.

#### ORDENANZA N° 10255/Promulgada

**Tácitamente:** Condonada la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Señora Coronado Maisabe Jaquelin, en concepto de Tasa por Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, y de Derechos de Funcionamiento de la Actividad, por la Licencia Comercial N° 34.660. DÉSE de baja la Licencia Comercial N° 34.660.-

## DECRETOS SINTETIZADOS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

#### -Afectación-

**DECRETO N° 0607/05:** Deja sin efecto, con efectividad al 01 de junio de 2005, la afectación del agente Apolaro, Nelson Fidel, L.P. N° 5245 (Grupo 01), Cat. 22, que fuera autorizado por Decreto N° 0211/04. El nombrado depende de la División Topografía-Dirección de Agrimensura-Dirección Municipal de Tierras-Subsecretaría de Gestión Urbana-Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; de acuerdo al Informe N° 340/05.

#### -Altas-

**DECRETO N° 0621/05:** Modifica la parte pertinente del 5º) Considerando y del Artículo 1º) del Decreto N° 0851/04, donde dice: "...con efectividad al día 04 de febrero de 2004.." debe decir: "...con efectividad al día 01 de diciembre de 1996.." según lo ordenado por el Tribunal Superior de Justicia y a lo requerido mediante Memorando N° 093/05 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos; de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 320/05 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos y a lo ordenado por la Sala I de la Cámara de Apelaciones en autos caratulados "Tobis Alberto José C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo" (Expte. N° 296059-AC-3).

#### -Bajas-

**DECRETO N° 0612/05:** Da de baja de los cuadros de la Administración Pública Municipal, a partir de su notificación, a la señorita Sandoval, Sandra Andrea, L.P. N° 7746, asimilada a la Cat. 12, dependiente del Subprograma de Recuperación Judicial de Deuda Tributaria-Programa Jurídico Tributario-Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos-Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; conforme lo dispuesto por el Tribunal Superior de Justicia, en los autos caratulados: "Sandoval, Sandra Andrea C/Municipalidad de Neuquén S/Acción de Amparo" Expte. N° 304659/4, por Acuerdo N° 04/05, conforme a lo indicado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Memorando N° 094/05, y a lo

requerido por Informe N° 317/05 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos.

#### **-Deja a cargo-**

**DECRETO N° 0618/05:** Dejar sin efecto, a partir del 23 de junio de 2005, el Decreto N° 0532 de fecha 24 de mayo de 2004, por el cual se dejó a cargo de la Secretaría de Cultura, Turismo y deporte, al señor Secretario de Economía, Obras Públicas y gestión Urbana, Lic. Farizano, Martín Adolfo, en virtud de haberse reintegrado a sus funciones el titular de la misma Dn, Smoljan, Oscar Alfredo.

#### **-Designación Política-**

**DECRETO N° 0611/05:** Deja Sin Efecto, a partir de su notificación, la designación política del agente Jensen, Pedro Alejandro, L.P. N° 5230 (Grupo 01), Cat. 21, como Responsable del Subprograma de Urbanización-Dirección Reserva Inmobiliaria Municipal-Dirección Municipal de Tierras-Subsecretaría de Gestión Urbana-Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; que fuera efectuada por Decreto N° 1189/04, Artículo 9º), Anexo IV. Autoriza, a partir de su notificación y por el término de un año, a usufructuar la licencia extraordinaria, con encuadre en el Título VII, Sección 1), Punto C), Artículo 65º), Anexo I de la Ordenanza N° 7694, al agente antes mencionado, por razones particulares, reteniendo la licencia ordinaria pendiente de usufructo; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos- en Informe N° 312/05.

#### **-Renuncias-**

**DECRETO N° 0622/05:** Acepta, con efectividad al 25 de mayo de 2005, la renuncia presentada por la señorita Biassi, Luciana Victoria, L.P. N° 43016 (Grupo 05) Cat. 12, a la Administración Pública Municipal. La nombrada prestaba servicios en la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo-Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete-Intendencia-; de acuerdo al Informe N° 328/05 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos.

**DECRETO N° 0624/05:** Acepta, con efectividad al 12 de mayo de 2005, la renuncia a la Administración Pública

Municipal, presentada por el señor Domínguez, Marcelo Oscar, L.P. N° 7353, asimilado a la Cat. 12, en virtud a la renuncia presentada por el mismo. El nombrado dependía del Subprograma Control del Inventario y Beneficiarios-Dirección Municipal de Administración y Emergencia Comunitaria-Subsecretaría de Acción Social-Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; de acuerdo a lo requerido por la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos.- en Informe N° 327/05.

#### **-Servicios-**

**DECRETO N° 0608/05:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señora Iglesias, Beatriz Mirta, L.P. N° 43520 (Grupo 02), asimilada a la Cat. 12, a partir de su notificación, venciendo su relación contractual el 30 de junio de 2005; con encuadre en el Artículo 9º) del Estatuto Municipal. La nombrada cumplirá tareas administrativas en la Dirección Museos y Monumentos y Archivos Históricos-Dirección Municipal de Cultura-Subsecretaría de Cultura y Turismo-Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte; de acuerdo al Informe N° 299/05 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos.

**DECRETO N° 0609/05:** Aprueba el Convenio en el marco del Programa Control de Tránsito en Escuelas, suscripto por este Municipio y la señora Milla, Antonia Isidora, L.P. N° 43522, con una asignación compensatoria mensual de Pesos Ciento Cincuenta \$ 150, a partir de su notificación y hasta el día 30 de junio de 2005. La nombrada cumplirá funciones de asistencia en el control y ordenamiento del tránsito durante los horarios de ingreso y egreso del establecimiento escolar respectivo de esta ciudad, bajo la órbita de la Dirección de Control de Tránsito-Dirección Municipal de Tránsito Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados-Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; de acuerdo a lo solicitado mediante Informe N° 308/05 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos.

**DECRETO N° 0610/05:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señora Mora, Rita Inés, L.P. N° 41541, asimilada a la Cat. 12, a partir de su notificación y hasta el día 30 de junio de 2005, con encuadre en el Artículo

9º) del Estatuto Municipal; para cumplir tareas de maestranza en la Dirección de Mayordomía-Dirección Municipal de Seguridad y Servicios Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos-Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 237/05 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos.

**DECRETO N° 0619/05:** Rescinde, con efectividad al 24 de mayo de 2005, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad y el señor Humar, Mariano Germán, L.P. N° 43519 (Grupo 02), asimilado a la Cat. 12, por haber desistido el interesado de dicha contratación; de acuerdo a lo expresado por la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos y al Informe N° 345/05 de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos.

**DECRETO N° 0620/05:** Rescinde, con efectividad al día 24 de mayo de 2005, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor Paredes Espinoza, Carlos Luciano Iván, L.P. N° 43518 (Grupo 02), asimilado a la Cat. 12, en razón de haber desestimado la contratación, la cual fuera aprobada por Decreto N° 0520/05; de acuerdo al Informe N° 333/05.

**DECRETO N° 0623/05:** Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el Sr. Mondino, Adrián Horacio, LP.N° 43527, a partir de su notificación y hasta el 31 de diciembre de 2005, con encuadre en el Art. 9º) del Estatuto para el Personal Municipal. El nombrado cumplirá tareas técnicas de obras en la Dirección de Inspecciones.

### **CONTRATACIONES**

**DECRETO N° 0632/05:** Adjudica la Contratación Directa OE N° 44/2004, referida a la contratación de la obra: "Muro de Contención Aluvial Barrio Villa Ceferino, Sector Huertas Comunitarias", a favor de la firma Constructora Rodríguez Hnos S.R.L. por un importe total de \$ 8.849,89 y un plazo de ejecución previsto en 180 días corridos. Aprueba la Circular Sin Consulta N° 1 de la Dirección Municipal de Promoción y Contrataciones de Obras, obrante a fs. 125, modificatoria del Pliego de Bases y Condiciones.

### **JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS -Código de Faltas- (Penalidades)**

**DECRETO N° 0617/05:** Rechaza el recurso de apelación y Confirma en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas –Juzgado N° 2- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de Neuquén y agregados Nros. 6373 –Año 2002, 6357- Año 2002, 8482/8483 – Año 2002, 8803 –Año 2002 y 11545 –Año 2002 del Juzgado N° 2 (Secretaría N° 1), debido a que los argumentos vertidos en su recurso de apelación carecen de entidad suficiente para eximir la responsabilidad contravencional a la empresa; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto; condenando a la Empresa Cable Visión del Comahue S.A al pago de la multa impuesta.

### **SEGUROS**

**DECRETO N° 0614/05:** Amplia la contratación de cobertura de seguros de accidentes de trabajo con destino al Personal Municipal solicitada por la Dirección de Medicina Laboral, con la firma Provincial Art. S.A. contratada mediante Licitación Pública N° 11/2001 –Orden de Compra N° 2350/01, por el término contractual comprendido entre los meses de mayo y octubre de 2005, por la suma total de \$ 204.000.

### **TESORO -Subsidios-**

**DECRETO N° 0613/05:** Otorga un subsidio, por única vez, por la suma de \$ 3.000 a favor de la Asociación Civil "Sueños del Sur", con destino a solventar en parte los Programas y Programas que realiza dicha Asociación. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr. Torres, David Alejandro.

**DECRETO N° 0625/05:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la E.P.E.T. N° 6 para la realización de la fiesta de graduación y viaje de egresados de sexto año de ese establecimiento. Pagar el subsidio dispuesto a favor del Prof. Navarro, Félix.

**DECRETO N° 0626/05:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 202, con destino a solventar parte de los gastos que demande el viaje de

estudio que realizarán los alumnos de 7º grado "A" y "B" del turno mañana. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a la Sra. Alvarez , Betti.

**DECRETO N° 0627/05:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 348, para la realización de un viaje de estudios a la localidad de Caviahue con los alumnos de séptimo grado, a realizarse los últimos días del mes de agosto de 2005. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a la Sra. Lubrina, Alicia .

**DECRETO N° 0630/05:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 1500 a favor de la Liga Metropolitana de Fútbol Comunitario, para comenzar con la actividad de fútbol comunitario y acceder a los materiales necesarios para dicha práctica deportiva. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr. Marín, Juan Carlos.

**DECRETO N° 0631/05:** Otorga un subsidio por la suma de \$ 2000 a favor del Tenis Club Neuquén, destinado a cubrir la participación del mencionado Club en el Campeonato Argentino de Clubes, que organiza la Confederación Argentina de Hockey, en el cual su equipo es el representativo de la Provincia. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente al Sr. Iglesias, Nelson .

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

#### **-Sumario-**

**RESOLUCIÓN N° 0289/05:** Da por concluida la Instrucción Sumaria , instruída por Resolución N° 0101/2005 de la Secretaría de Economía , Obras Públicas y gestión Urbana, de acuerdo al curso seguido en las actuaciones.

#### **-Ubicación Funcional-**

**RESOLUCIÓN N° 0290/05:** Deja sin efecto con efectividad al 01-04-05 , la Disposición N° 009/05. Ubica funcionalmente, con efectividad al 12 de mayo de 2005 , al Sr. Rodríguez, Pablo Gabriel LP.N° 43132 en la División Talleres –Dirección Municipal de Cultura.

#### **CONTABILIDAD**

##### **-Anticipo de Gastos- (Rendición)**

**RESOLUCIÓN N° 0288/05:** Apruébase la rendición del Anticipo de Gastos otorgado mediante Orden de Pago AC02607/05 a nombre de Julio Cesar Descalzo por la suma de \$ 200,00 adjuntando Recibo de la Asociación de Martilleros y Corredores de la Provincia del Neuquén N° 00073 y 00074, que forma parte de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

##### **-Licitaciones-**

**RESOLUCIÓN N° 0291/05:** Aprueba el reemplazo de la unidad Dominio URX 823 – Modelo 1987; adjudicada en el marco de la Licitación Pública N° 12/04 -Orden de Compra N° 1850/04 a la firma Daguerre Francisco German por la Unidad Dominio XAX 309 – Modelo 1980; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección General de Mantenimiento Vial y lo expuesto en los considerandos.

**DECRETOS COMPLETOS**

**COMPETENCIA MUNICIPAL**  
**-Convenios-**

**DECRETO N° 0616**  
 NEUQUÉN, 22 JUN 2005

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4294-M-05, el Convenio de Intercambio de Información suscripto con fecha 21 de abril de 2005 entre este Municipio y la Dirección General de Rentas de la Provincia de Río Negro; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicho Convenio, las partes acuerdan dotar a ambas jurisdicciones de la información relativa a los automotores radicados en cada una de ellas, a los efectos de localizar al propietario, poseedor o tenedor del rodado y así ponerlo en conocimiento de los asuntos pertinentes, ya sean fiscales, dominiales o bien de faltas contravencionales; las partes intercambiarán mensualmente las bases de datos de los vehículos registrados en sus jurisdicciones;

Que previo a la suscripción del citado Convenio, toma intervención el Asesor Legal de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, manifestando que no existe objeción legal alguna, desde el punto de vista formal, para la firma del mismo;

Que se cuenta con el V° B° de los señores Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados; y Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN****DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio de Intercambio de Información suscripto ----- con fecha 21 de abril de 2005 entre este Municipio y la Dirección General de Rentas de la Provincia de Río Negro; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Por intermedio de la Subsecretaría de Servicios Públicos ----- Concesionados, hágase llegar una fotocopia del presente y un ejemplar original del Convenio de Intercambio de Información, a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Río Negro.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
 DMM/eha.-  
 ES COPIA -

FDO) QUIROGA  
 YANES.-



**CONVENIO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
Y LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

-----En la ciudad de Neuquén, a los 21 días del mes de Abril del año 2005, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Dn. HORACIO R. QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003, y el señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. N° 11.266.328, designado por Decreto N° 1510 del 10 de diciembre de 2003, a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social por Decreto N° 0312 de fecha 08 de abril de 2005, por una parte; y la **DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO**, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 99 de la ciudad de Viedma, representada en este acto por el señor Subsecretario de Ingresos Públicos, **Cr. GRACIANO A. BRACALENTE**, D.N.I. N° 13.275.642, por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio, el que se regirá por las cláusulas y condiciones que se especifican a continuación:-----

**PRIMERA:** El convenio tendrá por objeto dotar a ambas jurisdicciones de la información relativa a los automotores radicados en cada una de ellas, a los efectos de que cada una pueda localizar al propietario, poseedor o tenedor del rodado y así ponerlo en conocimiento de los asuntos pertinentes, ya sean fiscales, dominiales o bien de faltas contravencionales.-----

**SEGUNDA:** Las partes intercambiarán mensualmente las bases de datos de los vehículos registrados en sus jurisdicciones con los datos del titular, del poseedor o del tenedor, sus domicilios, teléfonos, fechas de alta y baja y toda otra información que sea útil para las partes a fin de contactar al titular y/o poseedor y/o tenedor del vehículo. La única información que las partes no están obligadas a suministrar son los estados de cuenta (pagos/deudas) que tienen los titulares, poseedores y/o tenedores asociados al vehículo, con la jurisdicción donde está radicado.-----

**TERCERA:** El intercambio de información se hará durante la tercera semana de cada mes, en uno o varios CD's, con un acuerdo de ambos departamentos de informática en relación al formato de la base de datos. Si tecnológicamente, el medio de intercambio de información resulta ser superado por otro dispositivo o método, las partes acordarán oportunamente su cambio.-----

**CUARTA:** Junto con el primer intercambio de información, ambas partes se facilitarán la base de datos de los rodados dados de baja en su jurisdicción, desde el 01 de enero de 2003.-----

**QUINTA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años, a los efectos de que cada parte pueda evaluar los resultados del funcionamiento

del mismo. Si ninguna de las partes lo denuncia, se dará por automáticamente renovado por dos (2) años más, y así sucesivamente.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio, en el lugar y fecha citados ut supra, en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto.-----

///eb/dmm.- (Expte. OE N° 4294-M-05.-)

**DECRETO N° 0629****NEUQUÉN, 27 JUN 2005****VISTO:**

El Expediente OE N° 6971-M-05 y la Nota N° 120/05 emanada de la Subsecretaría de Deporte, mediante la cual eleva proyecto de convenio a suscribir con líderes deportivos, enmarcado dentro del "Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime de Nevaes", que fuera aprobado por Ordenanza N° 10179, y prorrogado por Ordenanza N° 10252, promulgada por Decreto N° 0495/05; y

**CONSIDERANDO:**

Que informa además, que los gastos producidos por la prórroga cuentan con la correspondiente partida presupuestaria;

Que asimismo, en relación al costo de lo requerido, comunica que el monto mensual alcanzaría la suma de \$ 3.600.-, ascendiendo a un total por el período comprendido entre el 05 de mayo y el 31 de diciembre del corriente año, de \$ 28.000.-, razón por la cual se deberá autorizar a la Subsecretaría de Hacienda a efectuar el pago correspondiente;

Que por Pase N° 361/05 la Dirección de Presupuesto -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- informa que se realizó la Registración Preventiva N° 3039, adjuntando Planilla del Sistema SINCO de Control de Registros;

Que se agregan al expediente fotocopias de las normas legales inherentes al tema;

Que a fs. R110 luce proyecto del Convenio a suscribir con los líderes deportivos;

Que por Pase N° 090/05 el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana a cargo de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte otorga el V° B° a lo requerido y remite la documentación a Intendencia para su conocimiento y consideración;

Que la Coordinación Ejecutiva Área Intendencia y Gabinete dispone el traslado de las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente;

Que ante lo expuesto, se debe dictar la norma legal

correspondiente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el tenor del Convenio a suscribir entre la ----- Municipalidad de Neuquén y los Líderes Deportivos que cumplirán funciones en el “**PLAN DEPORTIVO BARRIAL CIUDAD INDUSTRIAL JAIME DE NEVARES**” aprobado por Ordenanza N° 10179 y prorrogado por Ordenanza N° 10252, promulgada por Decreto N° 0495/05, cuyo modelo, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al señor Secretario de Cultura, Turismo y Deporte ----- a suscribir en representación de la Municipalidad de Neuquén, los Convenios que surjan de la implementación del “Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime De Nevares”.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja de la implementación del “Plan Deportivo Barrial Ciudad Industrial Jaime De Nevares”, con cargo a la Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, y de Cultura, Turismo y Deporte.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-  
EAA.-



FDO) QUIROGA  
YANES  
FARIZANO  
SMOLJAN.-

**A N E X O I**

**MODELO**  
**CONVENIO A SUSCRIBIR CON LÍDERES DEPORTIVOS**  
**“PLAN DEPORTIVO BARRIAL CIUDAD INDUSTRIAL JAIME DE**  
**NEVARES”**

-----En la ciudad de Neuquén, a los        días del mes de                    del año 2005, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Roca, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura, Turismo y Deporte, **Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN**, D.N.I. N° 08.462.633, designado por Decreto N° 1511 del 10 de diciembre de 2003, en adelante: **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; y el señor/a                    , D.N.I. N°                    , en adelante: **LÍDER DEPORTIVO**, con domicilio real en                    de la ciudad de Neuquén, por la otra parte, convienen en celebrar el presente Convenio, enmarcado en el “**PLAN DEPORTIVO BARRIAL CIUDAD INDUSTRIAL JAIME DE NEVARES**” aprobado por Ordenanza N° 10172 y Decreto N° 0093/05, y prorrogado por Ordenanza N° 10252, quedando el mismo sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones: -----

**PRIMERA:** El **LÍDER DEPORTIVO** prestará su asistencia en forma personal en la atención de niños y jóvenes del barrio Ciudad Industrial, dentro del “**PLAN DEPORTIVO BARRIAL CIUDAD INDUSTRIAL JAIME DE NEVARES**”, cumpliendo una carga horaria de **DIEZ (10)** horas semanales.---

**SEGUNDA:** El plazo de duración del presente Convenio se fija con efectividad al 05 de mayo de 2005 y hasta el 31 de diciembre de 2005, de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 10252, promulgada por Decreto N° 0495/05.-----

**TERCERA:** **LA MUNICIPALIDAD** se obliga a contratar un seguro de accidente a favor del señor/a....., durante la vigencia del presente Convenio.-----

**CUARTA:** Expresamente, se establece que la firma del presente no supone existencia de relación laboral alguna entre **LA MUNICIPALIDAD** y el **LÍDER DEPORTIVO**.-----

**QUINTA:** **LA MUNICIPALIDAD** se reserva la facultad de dejar sin efecto el presente Convenio, aún antes del vencimiento del plazo establecido en la Cláusula Segunda, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamo alguno.-----

**SEXTA:** En el supuesto de imposibilidad sobreviniente de cumplir con lo establecido en la Cláusula Primera, el **LÍDER DEPORTIVO** deberá notificar la misma en forma inmediata a **LA MUNICIPALIDAD**.-----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto.-----

///eaa.-(Expte. OE N° 6971-M-05)

**TRANSPORTE**  
**Estación Terminal de Ómnibus (ETON)**

**DECRETO N° 0628**  
**NEUQUÉN, 27 JUN 2005**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6358-M-05 originado en la presentación efectuada por la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, por la cual eleva proyecto de decreto elaborado por el Programa Jurídico Tributario, por el que se fijan las fechas para el vencimiento de los tributos municipales correspondientes a las actividades que se desarrollan en la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén -ETON-; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 0737/04, se aprobó el Reglamento Provisorio de Funcionamiento de la Nueva Estación Terminal de Ómnibus de la ciudad de Neuquén -ETON-;

Que los Artículos 43º) y 45º) del Código Tributario Municipal -Ordenanza N° 1447 y sus modificatorias- facultan al Órgano Ejecutivo Municipal a establecer vencimientos de obligaciones tributarias y anticipos, respectivamente;

Que es necesario fijar los vencimientos de las obligaciones tributarias que surgen de las actividades que se desarrollan en la ETON;

Que se estima conveniente que el Municipio establezca con la debida antelación las fechas de pago de las obligaciones que los contribuyentes tienen con el mismo, de manera tal que puedan prever en qué momento deberán contar con recursos para satisfacerlas;

Que es indispensable instrumentar el procedimiento referente a la percepción y vencimientos de pagos de los anticipos y tributos que se generen por el desarrollo de actividades en la ETON;

Que habiendo tomado intervención el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, remite el proyecto de decreto a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) FIJAR** como vencimiento de los tributos municipales, correspondientes a las actividades desarrolladas en la Estación

o /

Terminal de Ómnibus de Neuquén, los siguientes:

CONCEPTO TRIBUTARIO	PERÍODO	VENCIMIENTO
Por las operaciones transacciones y/o servicios realizadas a excepción de Tasa Uso Plataforma, Derechos de Ocupación o Uso Público para Boleterías, Comercios, Patio Comida y Áreas de Servicios.	-Día 1º al 15 de cada mes	-Día 16 de cada mes (*)
	-Día 16 al último día de cada mes.	-Día 1º del mes siguiente (*)
Tasa Uso Plataforma	-Transacciones de un mes.	-Día 20 del mes siguiente (*)
Derechos de Ocupación o Uso Público para Boleterías, Comercios, Patio Comida y Áreas de Servicios.	-Ocupación o Uso de un trimestre.	-Día 5 del primer mes de cada trimestre (*)

(\*) el día hábil siguiente en caso de ser feriado o no laborable.-

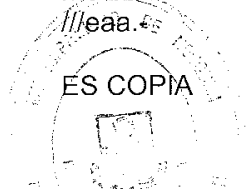
**Artículo 2º) ESTABLECER** con carácter excepcional, que el vencimiento del ----- primer trimestre de uso de la Estación Terminal de Ómnibus de Neuquén -ETON- para el pago de los Derechos de Ocupación o Uso Público para Boleterías, Comercios, Patio Comida y Áreas de Servicios, será el día cinco (5) de cada mes de dicho trimestre.-

**Artículo 3º) ESTABLECER** que las transacciones realizadas y que impliquen ----- obligaciones tributarias desde el día 29 de mayo de 2005 y hasta el 31 de mayo de 2005, inclusive, vencerán con las transacciones del período/vencimiento siguiente.-

**Artículo 4º) TOME** conocimiento de lo dispuesto en la presente norma legal ----- la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, a los fines que estime correspondan.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA  
YANES  
FARIZANO.-

**-Remis-**



**DECRETO N° 0615**  
**NEUQUÉN, 22 JUN 2005**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5745-M-05, el Decreto N° 0087 de fecha 02 de febrero de 2005 y la Nota N° 318/05 de la Dirección de Supervisión Operativa dependiente de la Dirección Municipal de Transporte, mediante la cual eleva proyecto de decreto prorrogando el Decreto N° 087/05 respecto de la culminación de los trámites para la prestación de la habilitación comercial que deben obtener las agencias de remis; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 0087/05, en su Artículo 1°), autorizó a la Dirección Municipal de Comercio e Industria a otorgar, excepcionalmente y sin acreditar el cupo mínimo de vehículos habilitados por la Dirección Municipal de Transporte para la prestación del servicio regulado por Ordenanza N° 10012, Licencias Comerciales, a título precario, para desarrollar la actividad de Agencia de Remis (Código 4505);

Que la excepción a la que hace referencia, tenía una vigencia de 150 días corridos, conforme al Artículo 45°) del Decreto N° 1366/04, reglamentario de la Ordenanza N° 10012, el cual establece que dicho plazo se cuenta a partir de la notificación fehaciente por parte de la Autoridad de Aplicación, a cada uno de los actuales prestadores del servicio previstos en el Artículo 46 de la Ordenanza citada, quienes deberán presentar ante la misma, la respectiva solicitud de adhesión al sistema;

Que dicho plazo expiró el día 10 de mayo de 2005, resultando necesario una extensión del mismo, debido a que distintas Agencias de Remis que se encuentran actualmente efectuando los trámites pertinentes para la obtención de la habilitación comercial de sus respectivas bases, no han concluido con los mismos;

Que los adscriptos transformados en licenciarios no pueden habilitarse definitivamente al servicio, en virtud de la falta de presentación del contrato respectivo con una agencia habilitada, conforme lo establece el Artículo 15°) de la Ordenanza N° 10012;

Que el alcance de la extensión del plazo mencionada, tendrá

alcance únicamente para las empresas de remis que hayan manifestado su adhesión a la Ordenanza 10012, dentro del período autorizado por el Decreto N° 0087/05, en su Artículo 2°);

Que resulta conveniente garantizar la continuidad del sistema del Servicio Público de Remis;

Que por Pase N° 228/05, tomó intervención la Dirección Municipal de Transporte;

Que habiendo tomado conocimiento del proyecto en cuestión, el Asesor Legal de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, manifiesta que el mismo se ajusta a derecho, reuniendo los requisitos que exige la normativa vigente;

Que se cuenta con V° B° de los señores Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados y Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que corren agregados, en fotocopia, los Decretos N°s. 1366/04 y 0087/05 y la Ordenanza N° 10012;

Por ello:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1°) PRORROGAR** por el término de treinta (30) días corridos a ----- partir de la sanción del presente, la vigencia del Decreto N° 0087/05 por el cual se autoriza a la Dirección Municipal de Comercio e Industria, a otorgar excepcionalmente y sin acreditar el cupo mínimo de vehículos habilitados por la Dirección Municipal de Transporte para la prestación del servicio regulado por Ordenanza N° 10012, Licencias Comerciales a título precario, para desarrollar la actividad de Agencias de Remis.-

**Artículo 2°)** La prórroga mencionada en el Artículo 1°) tendrá alcance ----- únicamente a las Agencias de Remis que hayan manifestado su adhesión a la Ordenanza N° 10012, en el plazo de los 150 días, conforme a lo establecido en el Artículo 45°) de dicha norma legal y en la reglamentación dispuesta por el Decreto N° 1366/04 .-

**Artículo 3°)** Las licencias comerciales otorgadas en virtud del Artículo 1°) ----- del presente Decreto caducarán de pleno derecho si al vencimiento

del plazo contemplado en el Artículo mencionado, los interesados no hubiesen cumplimentado lo establecido en el Artículo 21°) de la Ordenanza N° 10012.-

**Artículo 4°)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social.-

**Artículo 5°) REGÍSTRESE,** publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

///G.P./eha.-  
ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
YANES.-